

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE
HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XX N° 101596

S/. 0.50

Huaraz, 21 DE ENERO del 2023

SÁBADO

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALANCASH.COM



SICARIOS MATAN A JOVEN DE 19 AÑOS Y DEJAN TRES HERIDOS EN SAN JACINTO

Será investigado por asesinato de su enamorada Celina de la Cruz

9 MESES DE PRISIÓN PARA ARQUITECTO YUNIOR RODRÍGUEZ



Edwin Ruiz Gómez vejó a discapacitado

INICIO | ACERCA DEL PROGRAMA | LISTA DE BUSCADOS

Volver a la lista

Edwin Fredy Ruiz Gome

Estado: Requisitorlado
Sexo: Masculino
Lugar de: ANCASH - BOLOGNESI
RQ:
Delito(s): VIOLACION SEXUAL

S/ 15 000

Realiza tu denuncia anónima llamando a la línea gratuita **0-800-40-007**

Garantizamos la protección de tu identidad

EN TAURIPON POLICÍA DEL PAR TICLLOS CAPTURAN A VIOLADOR SEXUAL

Destacado escritor fue natural de Huallanca - Huaylas



FALLECIÓ OSCAR COLCHADO LUCIO

EDITORIAL

Educación cívica en escuelas



"Se espera que este enfoque elaborado por el Minedu ayude a complementar las asignaturas y sirva para la formación de ciudadanía [...]".

El presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola, informó que el Gobierno ha dispuesto reincorporar la educación cívica en el currículo escolar con el objetivo de inculcar en el estudiantado valores democráticos y apuntalar su formación integral como ciudadanos.

A fin de concretar la disposición, el Ministerio de Educación (Minedu) detalló que elabora una directiva y algunas guías que serán de utilidad para los profesores y directores de las instituciones formativas sobre cómo proceder a implementar tal asignatura en las escuelas del país.

De acuerdo con especialistas, un enfoque moderno del servicio educativo abarca la enseñanza de saberes específicos, como matemática, lenguaje o historia, pero también aprendizajes que contribuyan a la formación de los niños y jóvenes como futuros ciudadanos e integrantes de un colectivo social determinado.

En ese contexto, el propósito de incorporar nuevamente contenidos de orden cívico en la malla escolar apunta a impartir materias que en los últimos años habrían perdido presencia por el tipo de orientación que tomó la educación en nuestro país.

Al respecto, el titular del sector, Óscar Becerra, consideró necesario apostar por formar valores en las escuelas, así como por el respeto hacia el otro, a la sociedad y sus instituciones.

Del mismo modo, el ministro Otárola señaló como objetivos hacer comprender a los educandos la importancia que tiene para el desarrollo y la institucionalidad el respeto a la Constitución y a toda disposición legal. Algunos de los fines adicionales son fomentar el valor de la democracia, la defensa de los derechos humanos y el rechazo a toda forma de violencia.

Se espera que este enfoque elaborado por el Minedu ayude a complementar las asignaturas y sirva para impulsar la formación de ciudadanía, entendida como la condición de pertenencia de un individuo a una sociedad o comunidad organizada y que conlleva a una serie de derechos, pero también deberes frente a ella.

La enseñanza del civismo, entonces, debe ir más allá de limitarla a impartir normas de convivencia social o el respeto a símbolos patrios. Además de ello, se trata de consolidar la construcción de ciudadanos responsables como parte de un enfoque holístico.

Si bien el anuncio del Ejecutivo generó opiniones divergentes, pues un sector de expertos considera que los contenidos cívicos ya están presentes en el currículo escolar y lo apropiado es reforzarlos, debe tomarse en cuenta también que la iniciativa apunta a complementar y fortalecer los aprendizajes, por lo que el enfoque planteado no anula ninguna orientación de la enseñanza en las escuelas.

En consecuencia, la disposición del Poder Ejecutivo es conveniente para la formación adecuada de nuestro capital humano y debe concretarse bajo la conducción del Minedu y con la participación de toda la comunidad educativa.

CHISPazos

Pese a convulsión social, Dina Boluarte dice tener todo bajo control



La presidenta de la República, Dina Boluarte, anunció que trabajará con la Fiscalía de la Nación para que los actos de violencia generados entre diciembre y enero no quedarán impunes. Señaló que su gobierno actuará en el marco de la Constitución.

"Los actos de violencia generados a lo largo de estos días entre diciembre y enero no quedarán impunes, el gobierno actuará dentro del marco de la Constitución y las leyes que ampara de manera estricta y firme", dijo durante su mensaje.

En esta línea, Dina Boluarte señaló que trabajará con el Ministerio Público para abrir carpetas fiscales a quienes generen violencia en el país: "Nuestra Dirección Nacional de Inteligencia está actuando con la firmeza que corresponde y prontamente estaremos junto con la Fiscalía verificando y abriendo las carpetas fiscales de aquellas personas que estén generando actos de violencia, destrozos de la propiedad privada y del Estado".

Dina Boluarte brindó este jueves un mensaje a la nación en el marco de las protestas que se realizan en el centro de Lima y en las regiones del interior del país. Las consignas de los manifestantes son la renuncia de la presidenta de la República y el cierre del Congreso. Horas antes, la jefa de Estado se reunió esta mañana con el primer ministro Alberto Otárola y la titular de Agricultura, Nelly Paredes. Por la tarde tuvo una audiencia con el enviado especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Christian Salazar Volkman.

Dina Boluarte descarta renunciar a la presidencia. En el mismo pronunciamiento hacia la población, Dina Boluarte descartó que vaya a presentar su renuncia y manifestó que su gabinete se mantiene "más unido que nunca", pese a las masivas manifestaciones que piden su salida del cargo y el adelanto de elecciones generales.

"La situación está controlada, porque sabemos que estos señores no van a cesar en su proceso de quebrar el estado de derecho [...] desmentir las noticias falsas que han estado invadiendo en todas las redes. El gobierno está firme y su gabinete más unido que nunca", sostuvo.

Luego de ella, se pronunciaron el presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola, y los titulares de las carteras de Trabajo, Interior y Defensa.

OPINIÓN

Por: James Apaéstegui

Sequías y cambios en las lluvias en el Perú



Los eventos de sequía o déficit hídrico no son ajenos a la historia de nuestro país.

El Perú ha experimentado durante el último trimestre del 2022 condiciones de ausencia de lluvias a niveles que justificaron la declaración del estado de emergencia debido al peligro inminente por déficit hídrico en diversas regiones. Sin embargo, los eventos de sequía o déficit hídrico no son ajenos a la historia de nuestro país, donde existen evidencias del colapso de civilizaciones como la de Tiahuanaco o Wari, debido a la ausencia prolongada de lluvias por décadas.

Para el sur del país existen estudios que brindan evidencias científicas de las variaciones del clima sobre grandes períodos de tiempo, incluyendo el clima del pasado. Estos tipos de estudios se denominan paleoclimáticos y se desarrollan desde el IGP con la intención de brindar una más amplia base para adoptar medidas para la mitigación de posibles impactos futuros. Desde otra perspectiva, a escala nacional, se cuenta también con las proyecciones a futuro de los cambios en los regímenes de lluvias que, si bien existe gran variabilidad de año a año y muestran incertidumbres, a grandes rasgos indican una disminución progresiva de las lluvias y un incremento de la temporada "seca" sobre la región andina del sur.

Quizás pueda considerarse que uno de los aspectos más importantes del cambio en el clima que se avecina se concentra, además de la ocurrencia más frecuente de eventos hidroclimáticos extremos, en el cambio de la temporalidad de las lluvias, principalmente en la transición de la temporada seca a la temporada húmeda. Por ejemplo, una investigación científica realizada por el IGP indica el atraso progresivo en el inicio de las lluvias en la cuenca del Mantaro desde la década de los años 80, lo que evidencia el acortamiento del período lluvioso. Es importante recalcar que este cambio en la temporalidad del inicio de las lluvias implica también el cambio en las labores culturales de preparación del terreno y siembra de los cultivos, para lo cual es necesario preparar al ciudadano y adaptarse a las nuevas condiciones que ofrece el ambiente.

Si se suma a esto el crecimiento poblacional que se viene experimentando, el panorama resulta un poco más complejo en relación con la disponibilidad del recurso hídrico. Por lo tanto, incrementar nuestro conocimiento sobre este tipo de fenómenos hidroclimáticos y sus impactos se vuelve extremadamente necesario para diseñar estrategias robustas y sostenibles de adaptación y mitigación a fin de prevenir posibles impactos socioeconómicos y ecológicos.

En el IGP hacemos investigación paleoclimática y sobre la variabilidad climática de largo plazo a fin de generar información más confiable para la toma de decisiones y la gestión de riesgos en el país. En ese camino seguimos haciendo ciencia para protegernos, ciencia para avanzar.

Lescano sobre anuncio de Boluarte de abrir carpetas fiscales: "Esa función no le corresponde"

El excandidato a la presidencia calificó al Gobierno de Dina Boluarte como "torpe y deslegitimado" y señaló que "está llevando al Perú a una grave crisis".



Yonhy Lescano, excandidato a la presidencia de Acción Popular, calificó de "muy grave" que Dina Boluarte anunciara que la Dirección Nacional de Inteligencia, en conjunto con la Fiscalía, abrirá carpetas fiscales contra "aquellas personas que están generando actos de violencia, destrozos de la propiedad privada y del Estado". Ello, en el marco de las protestas que piden la renuncia de la mandataria y el cierre del Congreso.

El también excongresista agregó que "esa función no le corresponde" y comentó que el Gobierno de Boluarte Zegarra está "llevando al Perú a una grave crisis".

"Muy grave lo que dice la señora Boluarte, que ella va a abrir las carpetas fiscales contra manifestantes. Esa función no le corresponde. Por confesión de parte estamos viviendo una dictadura camuflada. Este Gobierno torpe y deslegitimado está llevando al Perú a una grave crisis", precisó en su cuenta de Twitter.

A las 9.00 p. m. del

último jueves, mientras se venía desarrollando el paro nacional, Dina Boluarte brindó un pronunciamiento acompañada de sus seis ministros de Estados, entre ellos estaba presente el titular de la PCM, Alberto Otárola. Fue ahí cuando realizó dicho anuncio y sostuvo que su gestión actuará en el marco de la Constitución para determinar responsabilidades por los actos de violencia en las manifestaciones de diciembre y enero.

Dina Boluarte descarta renunciar a la presidencia. La jefa de Estado,

Dina Boluarte, volvió a reiterar que no renunciará a la presidencia y aseguró que su gabinete se mantiene "más unido que nunca" pese a las protestas que piden su renuncia al cargo.

"La situación está controlada porque sabemos que estos señores no van a cesar en su proceso de quebrar el Estado de derecho (...). Desmentir las noticias falsas que han estado invadiendo en todas las redes: el Gobierno está firme y su gabinete más unido que nunca", sostuvo. (La República)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI-ANCASH
OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EDICTO

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad provincial de Huari - Ancash, el 19 de enero del 2023, se presentó doña TEODOSIA HIDALGO, Con DNI N° 09173612, natural de Huari, domiciliada en Mz M Lt. 19P JOVEN VILLA EL POLVORIN CARABAYLLO - LIMA de paso por esta ciudad, Solicitando la Rectificación del acta de Nacimiento Inscrito en el Libro 40 Folio 121 del año 1945, cuyo titular es la solicitante, donde se vislumbra el error que se ha cometido en el rubro de la madre, de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA MADRE:
DICE: ANA HIDALGO.
DEBE DECIR: ANA HIDALGO JARA.

Se publica en cumplimiento de las normas vigentes.

Huari, 20 de enero de 2023.

Estado Legal
Decreto Supremo N°15-88-PCM - Art. 13
Número 7.2 de la DI - 008-GR01

RODRIGO ROJAS LLACUSA
CUI N° 1746115
OFICINARIO DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL

Juzgados de familia subespecializados en violencia contra las mujeres de la CSJAN dictaron 2724 medidas de protección el año 2022

La cifra corresponde a casos de las jurisdicciones de Huaraz, Huari y Huaylas.



Las juezas del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del

Grupo Familiar de la provincia de Huaraz, conformado por el Tercer, Cuarto y Quinto Juzgados de

Familia - subespecializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, de

enero a diciembre del 2022, emitieron 2099 medidas de protección.

Por su parte, el Juzgado de Familia - subespecializado en Violencia contra las Mujeres e In-

tegrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas, en el mismo periodo, dictó 225 medidas de protección.

En Huari el Juzgado de Familia - subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, durante el año 2022, emitió 400 medidas de protección.

Se debe subrayar que estos órganos jurisdiccionales atienden con celeridad, eficiencia y ajuste a ley los procesos judiciales de esta subespecialidad, otorgando medidas para proteger a madres, niños/as y otras víctimas de violencia de género en el entorno familiar.

(NP: Órgano de Imagen Institucional Corte Superior de Justicia de Ancash)

En Tauripon Policía del PAR Ticllos capturan a violador sexual

Edwin Ruiz Gómez vejó a discapacitado

Edwin Fredy Ruiz Gómez de 29 años de edad fue capturado en el caserío de Tauripon

en el distrito de La Primavera en la provincia de Bolognesi (Ancash). La Policía del Puesto de

Auxilio Rápido (PAR) de Ticllos, le seguían los pasos hasta que fue detenido en la casa de su

pareja sentimental.

De acuerdo a la información que se cuenta en los medios periodísticos, Edwin Ruiz tenía una requisitoria por ha-

ber cometido el delito de violación sexual a una persona de sexo masculino que sufre de discapacidad mental. Este vejamen se habría producido en el año 2012, tiempo en que el individuo anduvo escondido de la justicia.

Sin embargo, se conoce que este mismo sujeto en el mes de julio del 2022, habría cometido el delito de tocamientos indebidos a una menor de edad de tan solo 11 añitos que vive en el caserío de Tauripon, a cuya menor la tenía amenazado y el acoso era constante a través de mensajes de texto.

Es por esta razón que los efectivos del PAR Ticllos al mando del Brigadier Roger Calderón, Comisario del PAR, estuvieron investigando y realizando los trabajos de inteligencia para dar con el paradero del indicado quien se

encuentra en la lista de los más buscados del MINITER y se pagaba una recompensa de 10 mil soles por la información de este sujeto.

El 20 de enero a las 00.00 horas se produjo la intervención en Tauripon (distrito La Primavera-Bolognesi), Edwin Ruiz estaba desnudo e intentó escaparse lanzándose de la vivienda, pero con el apoyo de tres efectivos se logró su detención.

Ayer viernes, pasó por el médico legista en el Instituto de Medicina Legal de Huaraz y aproximadamente a las 14.00 horas fue trasladado a la carceleta del Poder Judicial que se encuentra instalado en la Corte Superior de Justicia de Ancash. Cabe señalar que el PAR Ticllos, en lo que va del año ya tiene dos capturas de personas con requisitorias.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Ministerio de Justicia

PROGRAMA DE RECOMPENSAS

INstituto de Investigación Criminal

INICIO
ACERCA DEL PROGRAMA
LISTA DE BUSCADOS

Volver a la lista

Edwin Fredy Ruiz Gome

Estado: Requisitoriado

Sexo: Masculino

Lugar de: ANCASH - BOLOGNESI

RQ:

Delito(s): VIOLACION SEXUAL

S/ 15 000

Realiza tu denuncia anónima llamando a la línea gratuita **0-800-40-007**

Garantizamos la protección de tu identidad

OTROS REQUISITORIADOS BUSCADOS

9 meses de prisión para arquitecto Yunior Rodríguez

Será investigado por asesinato de su enamorada Celina de la Cruz

Los familiares de Nelly Celina Cruz Oyola de 31 años de edad estuvieron constantemente en la ciudad de Huaraz exigiendo celeridad en las investigaciones sobre la muerte de la mencionada.

Hoy se conoce que la investigación realizada por el fiscal provincial

René Cuba Aréstegui de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, indica que el crimen ocurrió el domingo 30 de octubre aproximadamente a las 2 de la madrugada, en el caserío de Hornoyoc, centro poblado de Acopampa, distrito y pro-

vincia de Carhuaz.

Horas antes del deceso de la mujer se realizaba una fiesta en la casa de su madre en Acopampa, la víctima Nelly Celina de la Cruz Oyola salió de la vivienda junto a su enamorado Yunior Rolando Rodríguez Ortiz (29), pero este último regresó

a la fiesta media hora después, con su ropa mojada, diciendo que, tras una discusión, ambos habían caído al canal de regadío.

Rodríguez Ortiz, quien cursaba el décimo ciclo de arquitectura, regresó a buscar a la víctima junto a los propios fami-

liares, sin embargo, Nelly Celi-na de la Cruz Oyola fue hallada por la policía varias horas después, en otra ubicación, sin vida y con signos de haber sido asfixiada dentro del canal.

Yunior Rolando Rodríguez Ortiz, fue capturado y se solicitó contra él 4 días de detención preliminar, sin embargo,

el juez a cargo del caso lo liberó en medio de cuestionamientos de los familiares de la fallecida.

En la actualidad y contando con todos los elementos de convicción, el re-presentante del Ministerio Público logró en audiencia realizada el último jueves 19 de enero, que el mismo Juzgado, dicte en su contra 9 meses de prisión preventiva.

Asimismo, el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Carhuaz, dispuso que se curse oficios a la Policía Nacional para que proceda con su ubicación, captura e internamiento en el Centro Penitenciario de Huaraz.

El prófugo de la justicia es egresado de la carrera de arquitectura quien pasará 9 meses tras las rejas, tiempo en el que será investigado por el delito contra la vida el cuerpo y la salud, en la modalidad de feminicidio, en agravio de su ex enamorada.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: BLACK EAGLE CABANA
Código: 03-00367-22
Fecha y hora de presentación: 03/10/2022, 14:47
Hectáreas: 100
Titular: JOSE LUIS PINEDA TIRADO / RICARDO FREICER GALLARDAY CERNA
Distrito(s): CABANA / BOLOGNESI
Provincia(s): PALLASCA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 074	825
2	9 073	825
3	9 073	824
4	9 074	824

Lima, 07 DIC. 2022



Cauf
MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: BANDIDO IJP
Código: 03-00348-22
Fecha y hora de presentación: 16/09/2022, 14:27
Hectáreas: 300
Titular: FRANK JHONEL PLASENCIA PRETEL
Distrito(s): BAMBAS
Provincia(s): CORONGO
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 052	829
2	9 050	829
3	9 050	828
4	9 051	828
5	9 051	827
6	9 052	827

Lima, 27 DIC. 2022



Cauf
MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Sicarios matan a joven de 19 años y dejan tres heridos en San Jacinto

Heridos fueron trasladados de emergencia al hospital Regional de Nuevo Chimbote

Un joven de 19 años, identificado como Elías Carrasco Jaramillo, falleció esta madrugada durante una balacera registrada esta madrugada en el sector San Pedro, centro poblado San Jacinto en el distrito de Nepeña.

El muchacho había llegado recientemente de Chile para reencontrarse con sus familiares, pero lamentablemente perdió la vida.

Las primeras diligencias dan cuenta que dos sicarios a bordo de una moto lineal le dispararon a quemarropa, y otras tres personas resultaron heridas, quienes fueron identificadas como Cristhian Flores Mejía, Edward obregón y un menor de 17 años con iniciales H.C.

Algunos vecinos de la zona relataron que las víctimas estaban libando licor

en los exteriores de una vivienda cuando de pronto llegaron dos sujetos y les

dispararon.

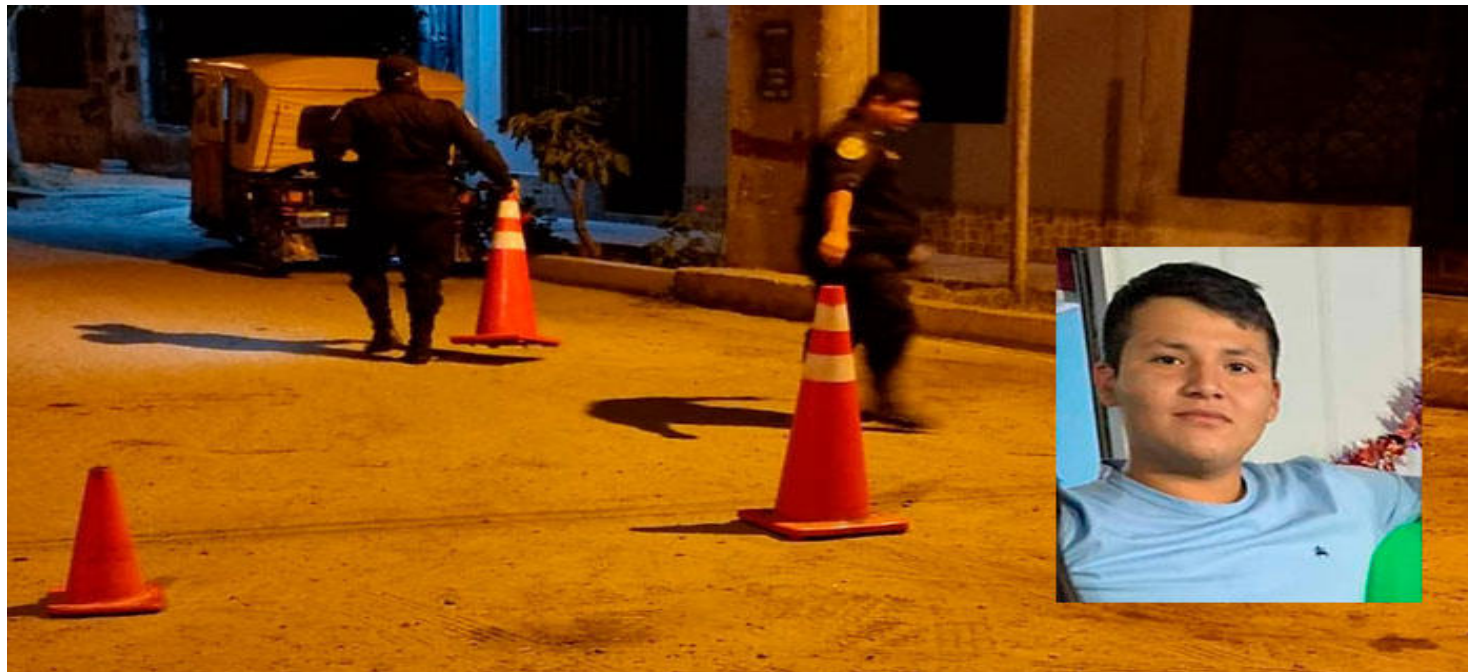
Todos fueron trasladados de emergencia al hospital

Regional de Nuevo Chimbote, pero Elías Carrasco lamentablemente falleció.

La Policía Nacional realiza las investigaciones del

caso para dar con los responsables.

(RM - RSD Noticias).



Módulo de protección de la CSJAN capacitó a miembros de la Divincri Huaraz

Actividades de esta naturaleza se cumplirán en otras instituciones de la circunscripción de esta sede judicial.



Magistradas pertenecientes al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), desarrollaron una capacitación sobre los alcances de la aplicación de la Ley N° 30364, actividad que fue dirigida a los/as miembros en la División de Investigación Criminal (Divincri) de Huaraz.

Los temas abordados fueron: "Alcances sobre la aplicación de la Ley N° 30364", "Determinación del riesgo de la víctima de acuerdo a la ficha de valoración de riesgo" y "Problemática en la recepción de denuncias".

Las exposiciones estuvieron a cargo de las juezas Lucy Lilian Loli Prudencio, Giovanna Esther Meza

Benites y Jenny Dayly Cáceres Monzón; además de la licenciada en Psicología, Stephany Johanna Pinco Ramos, profesional del Equipo Multidisciplinario del citado Módulo.

Es de recalcar que similares actividades se llevarán a cabo durante el año en diversas instituciones de la jurisdicción del Distrito Judicial de Áncash.

(NP: Órgano de Imagen Institucional Corte Superior de Justicia de Áncash)





ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2022-MPHy-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTOS: La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 015-2022, de fecha 29 de diciembre del 2022; el Expediente Administrativo N° 10553-2022, de fecha 12 de diciembre del 2022; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Informe N° 046-2022-MPHy/05.20-P, de fecha 27 de diciembre del 2022, de la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 705-2022-MPHy/05.20, de fecha 27 de diciembre del 2022, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 817-2022-MPHy/05.10, de fecha 29 de diciembre del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 015-2022-MPHy/Cz-CPRTyP, de fecha 29 de diciembre del 2022, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, que propone al Concejo Municipal lo siguiente: **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal, que Aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) y el Reglamento de Aplicación de Sanción Administrativa (RASA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la precitada Constitución Política del Perú a través de sus numerales 5) y 8), establece que, los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título IV, Capítulo III, sobre el Procedimiento Sancionador establece que se atribuye dicha facultad a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados. Asimismo; dicho dispositivo legal; señala que la potestad sancionadora y el procedimiento administrativo sancionador municipal se rigen por los principios establecidos, así como aquellos correspondientes al procedimiento sancionador que ella prevé;

Que, el numeral 3) del Artículo 230° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, contempla el Principio de Razonabilidad y prescribe que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir sanción; así como que la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de intencionalidad, el perjuicio causado, las circunstancias de la comisión de la infracción y la repetición en la comisión de infracción;

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o, para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a estos; debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que sus competencias y funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la actualización del RASA y CUIS, es un proceso dinámico y oportuno; asimismo de conformidad con el Artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar;

Que, la potestad sancionadora de la Municipalidad Provincial de Huaylas se encuentra reconocida por el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por lo que esta potestad radica en la tipificación de las conductas constitutivas de infracción como resultado del proceso de fiscalización, el posterior inicio del procedimiento administrativo sancionador y la aplicación de sanciones administrativas según corresponda;

Que, mediante Informe N° 046-2022-MPHy/05.20-P; de fecha 27 de diciembre del 2022, la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a fin de aprobar técnicamente la Elaboración del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 705-2022-MPHy/05.20; de fecha 27 de diciembre del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Gerente Municipal para solicitar se apruebe el proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA Y CUIS), que este cumple con las normas jurídicas administrativas vigentes;

Que, mediante Informe N° 234-2022-MPHy/07.20, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se dirige a la Gerente Municipal, a fin de otorgar la conformidad del Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), a fin de que pueda ser aprobada por el Concejo Municipal en Sesión de Concejo;

Que, asimismo, mediante Informe N° 1227-2022-MPHy/07.10; de fecha 20 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se dirige a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a fin de otorgar la conformidad del Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), a fin de que pueda ser aprobada por el Concejo Municipal e Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 639-2022-MPHy/06.42, de fecha 26 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control, dirigiéndose a la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, declara procedente el Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI);

Que, mediante Informe N° 00135-2022-MPHy/06.40, de fecha 26 de diciembre del 2022, la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, dirigiéndose a la Gerente Municipal, pone de conocimiento, que se realizó las verificaciones y observaciones al RASA y CUIS referido por el jefe de la Unidad de Fiscalización y Control, que es procedente el Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI);

Que, mediante Informe Legal N° 817-2022-MPHy/05.10, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Secretaría General, teniendo en cuenta los antecedentes, la Base y Análisis Legal, por lo expuesto, es de la Opinión Legal: **1)** Aprobar el Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI); **2)** Remitir a la comisión de regidores correspondiente para su análisis y posterior debate y aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 015-2022-MPHy/CPRTyP de fecha 29 de diciembre del 2022, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, que propone al Concejo Municipal lo siguiente: **APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) Y EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA (RASA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH;**

En uso de las facultades conferidas por el numeral 12) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno aprobó por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución, la ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) Y EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA (RASA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH, el que consta de IV Títulos, 71° Artículos, 05 Disposiciones Complementarias y Transitorias, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUI, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas involucradas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUI, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Unidad de Comunicaciones su difusión respectiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional (www.municaraz.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Esteban Z. Umpalao Tranco
ALCALDE

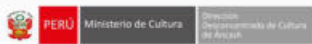


Falleció Oscar Colchado Lucio

Destacado escritor fue natural de Huallanca -Huaylas



¡Descansa en paz Óscar Colchado Lucio!



El periodista Edgar Ludovico Cáceres Flor en su cuenta de Facebook postó lo siguiente "Una mala noticia nos levantó esta mañana al enterarnos de que el autor de Rosa Cuchillo, o Cholito en los andes mágicos, nuestro paisano ancashino Oscar Colchado Lucio, ha partido a la eternidad. Sin lugar a dudas nos deja uno de los más destacados y laureados escritores ancashinos. La literatura peruana y especialmente ancashina está de duelo. Como nos dice Ricardo Ayllón "Mi querido Óscar, las palabras me son esquivas, se me caen del pecho... Una vez más vamos a mos-trarte esa fortaleza que se necesita para la vida, para el dolor, para los malditos males del mundo. No me

despido de ti, solo te dejo mi abrazo de siempre porque jamás te irás de nosotros. Hasta pronto, mi querido hermano. Estarán siempre presente, ¡Viva Luis Pardo!, Del mar a la ciudad, Camino de Zorro, Cordillera Negra y tantas otras obras que nos has dejado nuestro querido Óscar. Aún recuerdo cuando nos sentamos una mañana soleada y hablamos sobre mi novela Rosas para Haydée y me comentó que siempre quiso escribir sobre la vida de "Haydée", pero que no tenía los elementos necesarios, pero como mucho gusto me brindó un comentario para mi novela. ¡Hasta pronto querido maestro Óscar Colchado!" El escritor Oscar Colchado Lucio ha fallecido ayer en la mañana a los 76 años de edad, nació en Huallanca, provincia de Huaylas

en el departamento de Ancash, su familia se mudó al pueblo de Huaylabamba ubicado en la provincia de Sihuas, de donde eran originarios sus padres; permaneció en este pueblo hasta los 8 años, hasta que se mudaron nuevamente a la ciudad costera de Chimbote donde culminó su educación primaria y secundaria. Siguió la carrera de Docencia en la Escuela Normal Superior Indoamérica, especializándose en Lengua y Literatura. Fue en esta institución donde fundó, junto a otros estudiantes, el Grupo Literario Isla Blanca y la revista cultural Alborada en 1969. En 1978 publicó su primera obra: Aurora Tenaz, y en 1980 publicó el primer número del cuento infantil que lo haría famoso: Cholito tras las huellas de Lucero.

(Araldo Mejía Bojórquez)

Nueva Prefecta Regional no conoce a Dina Boluarte

Pamela Serafín tomó posición de cargo

El Ministerio del Interior (Mininter), oficializó la designación de la nueva prefecta regional de la región Ancash. La nueva autoridad política es Pamela Edith Serafín Almonacín, quien está respaldada por la Resolución Suprema N° 004-2023-IN publicado el 18 de enero de 2023 en el diario oficial El Peruano.

Serafín Almonacín, ya

se encuentra en el despacho de la Prefectura ya que el cargo estaba vacante tras la renuncia de la profesora Manuela Méndez, antes de que el gobierno de Dina Boluarte cesara a todos los prefectos del país.

La Resolución lleva la firma de la presidente de la República Dina Boluarte y del ministro del Interior Vicente Romero Fernández. Serafín

Almonacín, sostiene que ya se ha puesto en contacto con las demás autoridades para hacer conocer su designación e iniciar con los planes de trabajo que le ha encomendado el estado peruano. La flamante autoridad política asegura no pertenecer a organizaciones políticas y descarta tener amistad con la presidenta Dina Boluarte o entorno del ejecutivo,

sostiene que ante una convocatoria puso su currículum vitae y luego de algunos días de espera le llegó la notificación que la tomó con mucha sorpresa. «Si ven mi historial, no pertenezco a ningún partido político. Yo he participado de un grupo social, el cual

lanzó la propuesta por mi vocación de servicio. La designación me cayó de sorpresa», aseguró.

Almonacín es natural de la ciudad de Huaraz y es licenciada en administración de empresas con más de diez años de experiencia. Los cinco prefectos regionales de

reciente designación son: en Ancash, Pamela Edith Serafín Almonacín; Ayacucho, Dante Alex Medina Gutiérrez; Tarma, Georgi Susana Velarde la Torre; Tumbes, Julio César Flores Nathals, Ucayali, Adolfo Ramírez Amasifuen.

(Araldo Mejía Bojórquez)



Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.
SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:
CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.

OFICINA PRINCIPAL
HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. (043) 610459 Cel. 943608607
SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 LLUMPA: Cel. 941909230
PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N 968552149 ACOCHACA: Cel. 930561884
CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N Cel. 917529493

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N Cel. 978805587 / 939668986
POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MPHy-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTOS: La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 13 de enero del 2023; la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Municipal N° 035-2022/MPHy-Cz., de fecha 21 de diciembre del 2022; el Expediente Administrativo N° 00150-2023, de fecha 06 de enero del 2023; el Informe N° 002-2023-MPHy/05.20, de fecha 09 de enero del 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Expediente Administrativo N° 00197-2023, de fecha 09 de enero del 2023; el Informe N° 002-2023-MPHy/06.10, de fecha 10 de enero del 2023, de Secretaría General; el Informe Legal N° 07-2023-MPHy/05.10, de fecha 10 de enero del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario para promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por su parte, los vecinos, cuando acuden a la corporación edil para solicitar la prestación individualizada de servicios públicos locales y actúan en calidad de administrados para promover la iniciación de procedimientos administrativos con el objeto de ejercer sus derechos subjetivos administrativos o para efectos de cumplir con sus deberes comunales, por los principios de legalidad y predictibilidad, la entidad debe establecer previa y taxativamente los requisitos legales, las tasas administrativas, la identificación de la autoridad competente, los plazos para resolver y los efectos de la inercia administrativa en un documento normativo denominado **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su Artículo 44° - Derecho de Tramitación, inciso 44.1 señala "*Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento*";

Que, asimismo en su Artículo 44°, inciso 44.2 señala "Son condiciones para la procedencia de este cobro: que la entidad está facultada para exigirlo por una norma con rango de Ley y que esté consignado en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos";

Que, de la misma manera en su Artículo 45°, inciso 45.1 menciona "El monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y, en su caso, por el costo real de producción de documentos que expida la entidad. Su monto es sustentado por el funcionamiento a cargo de la oficina de administración de cada entidad.";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que sus competencias y funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2022/MPHy-Cz., de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó la Ordenanza Municipal que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0150-2023, de fecha 06 de enero del 2023, los Gerentes de las Empresas de Transportes de Servicio Especial de Pasajeros, propietarios y conductores de vehículos menores (Mototaxis) y de las Empresas de Transportes de Pasajeros de Vehículos Mayores, solicitan la anulación de la Ordenanza Municipal N° 035-2022/MPHy-Cz., de fecha 21 de diciembre del 2022; asimismo, con Expediente Administrativo N° 0197-2023, de fecha 09 de enero del 2023, el Gerente de Turismo Huaysat S.A.C., solicita la modificación de la Ordenanza Municipal en mención, por el incremento económico, debido a que afecta en demasía a la población de la Provincia de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MPHy/05.20, de fecha 09 de enero del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Gerente Municipal, mencionando que: **1)** Que se ha verificado que en la Ordenanza Municipal N° 035-2022/MPHy-Cz, no se ha encontrado dentro de los actuados el Formato A "Informe resumen para la aprobación o modificación del TUPA, incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.2 requisitos para la aprobación del TUPA; **2)** Que, asimismo no se evidencia de la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano, contraviniendo lo establecido en el Artículo 20°, inciso 20.1 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP; **3)** Respecto a los costos y procedimientos, se requiere un mayor análisis previo a su revisión para poder determinar si estas han sido formuladas teniendo en cuenta las normas vigentes que regula cada uno de los procedimientos administrativos; por otro lado, existiendo diversos reclamos por ciudadanos, respecto a los costos consignados en el TUPA y estando a la necesidad de una evaluación, de ser el caso, reestructuración, modificación o derogatoria; por lo que solicita

el plazo de 60 días hábiles, por lo que se deberá solicitar a Concejo Municipal la suspensión de la Ordenanza Municipal N° 035-2022/MPHy-Cz, por el tiempo antes señalado;

Que, con Informe N° 002-2023-MPHy/06.10, la Secretaría General, menciona que la Ordenanza Municipal fue publicada en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales, teniendo en cuenta el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria la Ley N° 30773 - Ley que modifica el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la publicidad de las normas municipales, en este caso en Prensa Regional;

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 07-2023-MPHy/05.10, de fecha 10 de enero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta los antecedentes, la Base y Análisis Legal, por lo expuesto, es de la Opinión Legal: **1)** Que se notifique a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas la inaplicabilidad de la Ordenanza Municipal N° 035-2022/MPHy-Cz, de fecha 21 de diciembre del 2022, por no estar publicado en el Diario Oficial El Peruano y por tal se aplique el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2012/PHy-Cz.; **2)** Que se remita al Concejo Municipal, a fin que evalúe la Suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 035-2022/MPHy-Cz., de fecha 21 de diciembre del 2022, con la finalidad que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo evalúe en el plazo de 60 días hábiles, determinándose de ser el caso su reestructuración, modificación o derogatoria; **3)** Asimismo, se otorgue el plazo de 60 días hábiles a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que evalúe el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2022/MPHy-Cz.;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 12) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución, la ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE POR EL PLAZO DE 60 DÍAS HÁBILES LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2022/MPHy-CZ, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH Y RESTITUYE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2012/MPHy-CZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2022/MPHy-CZ

SUSPENDER por el plazo de sesenta (60) días hábiles, la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2022/MPHy-Cz., que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el plazo de suspensión dispuesto en el Artículo precedente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deberá revisar y emitir opinión técnica sobre el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2022/MPHy-Cz., para que sea

elevado al Concejo Municipal para su reestructuración, modificación o derogatoria, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- RESTITUCIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2012/MPHy-CZ

RESTITUIR la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2012/MPHy-Cz., por el plazo de los sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y áreas involucradas, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Unidad de Comunicaciones su difusión respectiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional (www.municaraz.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

TALLER MULTIMARCA



**Mantenimientos
y reparaciones**

**Servicio de
suspensión
y frenos**



**Autopartes
Originales**

**Diagnóstico
Electrónico
Scanner V. 2022**



Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz

(043) 421359

999 862 601

**MÁS CARGA
CHAMBA
LLEGO**



**NUEVO
AUMARK E**

BARANDA - 3 TON

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!

K1 | K2 | DIÉSEL



Visítanos ahora mismo



**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**

Nuevamente el pueblo de Pomabamba en pie de lucha

Cambio de ingenieros retrasa trabajos en las obras civiles

De acuerdo a las informaciones de los medios digitales de Pomabamba, se

manifiesta que el avance de la construcción del hospital de dicha provincia estaría

en grave riesgo.

Se indica que desde la llegada del Ing. Jorge Choy

Izaguirre, el pasado 26 de noviembre de 2022, en su condición de Gerente del

Proyecto del Hospital de Apoyo de Pomabamba, dependiente de la Autoridad de Re-construcción por Cambios, en reemplazo del Ing. Alejandro Oré, quien avanzó

la construcción considerablemente, en la actualidad tiene un 53% de avance físico, habiendo encontrado con solo un 3% de avance.

Sorprendentemente este buen profesional ha sido relevado por otro ingeniero, sin motivaciones justificadas, solamente por satisfacer intereses personales y sin tener en cuenta el daño que podría causar al sufrido pueblo de Pomabamba, por decisiones equivocadas.

Al respecto, las autoridades de Pomabamba, manifestaron que no permitirán ningún cambio en la administración de esta obra que ha tenido un considerable avance por lo que el pueblo hará llegar su voz de protesta.

Debido al poco avance desde el mes de noviembre del 2022, se exigirá el retorno del anterior profesional y otros más para agilizar la construcción que tanto espera el pueblo de Pomabamba.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Alcalde "Lalo Villa" entregó materiales a 11 barrios participantes

En marcha el Carnaval Huaracino 2023



Tal como se anunció en una anterior conferencia de prensa, las autoridades provinciales y distritales, estaban dispuestos al apoyo de los barrios que participan en los Carnavales de Huaraz en el presente año.

Ladislao Cruz, dijo que lo ofrecido se cumple y procedió a la entrega de materiales para los diversos trabajos que harán

cada uno de los barrios y precisamente ayer viernes en ceremonia protocolar se realizó la entrega de todos estos materiales requeridos para la elaboración de los carros alegóricos a los 11 barrios que participarán de las actividades del "Carnaval Huaracino 2023", la fiesta costumbrista más grande de Huaraz.

Los barrios beneficiados fueron Centenario, Belén,

Nicrupampa, Soledad, La Pradera, Palmira, Libertadores, Shancayán, José Olaya, Villasol y Vi-chay. Estos materiales corresponden al monto aproximado de dos mil soles y se realiza la entrega en físico a fin de que pueda ser utilizado para la decoración de sus carros alegóricos y otros también se entregarán 50 polos a cada barrio.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)





12

Sábado 21 de Enero del 2023

Prensa Regional

DEPORTES

¡Se muda a Argentina! Guerrero llegó a un acuerdo con Racing Club y será su nuevo fichaje

Ya tiene nuevo equipo y comenzará una nueva aventura en una carrera llena de logros, así como de goles. Paolo Guerrero será el nuevo fichaje de Racing Club de Argentina, dirigido por Fernando Gago, luego de que el cuadro de Avellaneda y el delantero de la Selección Peruana llegaran a un acuerdo para que el futbolista defienda los colores de la 'Academia' en la presente temporada.

Según detalló el periodista César Luis Merlo, el 'Depredador' tendrá contrato por un año con los argentinos, quienes desembolsarán un salario fijo hacia el deportista, quien tendría bonos como parte de algunos objetivos al-

canzados con su nuevo club, escuadra que milita en la Primera División de su país.

Cabe destacar que Paolo llega a Racing Club tras su amplia carrera en el fútbol brasileño, donde defendió las camisetas de Corinthians, Flamengo, Internacional de Porto Alegre y Avaí. En este último, sumó 427 minutos, en 10 duelos, sin lograr tanto alguno. Definitivamente, esa ha sido la piedra del zapato del 'Depredador', para conseguir club en este 2023: su nombre también fue vinculado en el fútbol de Estados Unidos, Colombia y Ecuador.

Ahora, con la escuadra

argentina, el delantero nacional buscará retomar su mejor nivel para ganarse la titularidad en el equipo y volver a tentar un futuro llamado a una de las convocatorias de la Selección Peruana, que es dirigida por el profesor Juan Reynoso.

El desafío de Guerrero en Racing Club

Racing Club vendió a Enzo Copetti al Charlotte FC de la MLS y se quedó sin su goleador del 2022. Sin embargo, Gago había declarado que no necesitaba un nuevo delantero, ya que tiene en el plantel a Maximiliano Romero y Nicolás Reniero. Sin embargo, la opción de Paolo fue bien tomada por el DT,



quien terminó dando luz verde a la operación, a la espera de que el peruano pueda darle experiencia y, sobre todo, liderazgo al equipo.

Cabe resaltar que hace unos días el nombre del delantero de la Selección también sonó en el cuadro de Vélez Sarsfield. Eso sí,

la prensa argentina le puso fin a los rumores asegurando que el club de Liniers busca darle más chance a los juveniles del plantel.

(Depor)

¡Quiere anular su descenso! Ayacucho FC fue al TAS y busca regresar a Primera División por caso Sport Boys



Se juega su última carta. Esta tarde, Ayacucho FC confirmó que envió una apelación por el caso Sport Boys al Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) con la consigna de recuperar la categoría y sea el conjun-

to rosado el equipo que le deje su lugar en la próxima edición de la Liga 1.

"El Club Ayacucho FC hace de conocimiento a la opinión pública que ha formulado la apelación ante el

Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) contra la resolución N° 027 del Tribunal de Licencias de la Federación Peruana de Fútbol (FPF)", inició el comunicado de los 'Zorros'.

Ayacucho FC agregó que "a través de la resolución apelada, el Tribunal revocó otra que determinaba que el Sport Boys no había cumplido con presentar el fideicomiso señalado en el Régimen Deportivo Ex-

cepcional, imponiéndosele, además, como sanción, la denegatoria de la Licencia 'A' para participar en el campeonato 2023".

Ojo a un detalle, los 'Zorros' se encuentran en plena estructuración de su plantilla con miras a la temporada 2023, pero que han tenido en la decisión final de la Comisión de la FPF, a su principal inconveniente para cerrar incorporaciones.

Ayacucho FC y San Martín cuentan con Licencia 'A' A fines de 2022, la FPF emitió una resolución que causó mucha sorpresa en el plano local. Sin embargo, más allá de que el máximo rector del fútbol peruano le otorgó la licencia A a la Universidad San Martín y

Ayacucho FC, ambos equipos participarán en la Liga 2 para el 2023.

Dicho esto, ¿por qué un club de Liga 2 recibe Licencia A? Si alguna institución que participará de la Liga 2 tiene Licencia A es porque decidió positivamente someterse al cumplimiento de los máximos requisitos y/o decide mantener la máxima licencia. No obstante, contar con una Licencia A no los hace parte de la Liga 1. En ese sentido, el ente deportivo acreditó a las dos escuadras para disputar el "Campeonato 2023 organizado por la FPF y competiciones organizadas por Conmebol, conforme a lo establecido en el reglamento de licencias".

(Depor)

Botella de 650 ml

CAJA BOLSA 20 Litros

Santa Teresa

Agua de manantial de la Cordillera Blanca Ozonizada

CENTRAL DE PEDIDOS: (043) 427123 - (043) 421359 - CEL.: #943691833

CON GAS SIN GAS